



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31898

04/04/2018

82501

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Agencia Española de Protección de Datos ha resuelto recientemente tres procedimientos sancionadores sobre Facebook, por infracciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos (LOPD):

- PS 00082/2017
- PS 00450/2016
- PS 00219/2017

Por otra parte, la Agencia Española de Protección de Datos ha abierto actuaciones previas de investigación en relación con las condiciones de uso de la red social Facebook. Estas acciones se enmarcan dentro de la cooperación entre las autoridades europeas de protección de datos en esta materia.

La autoridad británica de protección de datos, el Information Commissioner's Office ha sido la autoridad europea que ha llevado a cabo una investigación más en profundidad, dado que la principal empresa involucrada en este caso, Cambridge Analytica, es una empresa británica.

La autoridad de Irlanda, país en el que Facebook tiene su principal establecimiento en la Unión Europea, está también investigando la actuación de la compañía. El resto de autoridades integrantes del Grupo de Autoridades Europeas, conocido como Grupo del Artículo 29, ha expresado su apoyo a estas iniciativas y ha comprometido su cooperación y su acción coordinada en este caso. En su reunión plenaria celebrada los días 10 y 11 de abril de 2018 en Bruselas, el Grupo ha emitido un comunicado en el que reitera su voluntad de actuar de forma coordinada, apoyando las iniciativas desarrolladas por las diversas autoridades que han iniciado investigaciones y anunciando la creación de un Grupo de Trabajo en redes sociales, que continuará y reforzará el análisis de las condiciones en que las redes sociales utilizan datos personales con fines económicos o políticos.

Madrid, 20 de julio de 2018